



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –www.colegiomedicocat.com.ar
E-mail: colmecat@hotmail.com

EL COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA, ADHIERE A LA LEY NACIONAL N°23.873 DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA MODIFICATORIA DE LA LEY NACIONAL N°17.132

Sus Colegiados para obtener Matrícula de Especialista deben presentar documentación correspondiente acreditando cumplimentar al menos *UNO* de los siguientes Requisitos de la Resolución 137/20 del Consejo Directivo:

Inc. 1°.- Poseer Certificado de aprobación de Residencia Profesional completo, no menor de (tres) 3 años, extendido por institución pública o privada reconocida a tal efecto por Ministerio de Salud de la Nación o de la Provincia, o Ministerio de Educación de la Nación o de la Provincia y EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA, en las condiciones que se reglamenten.

Inc. 2°.- Certificación de Especialista otorgada por Universidades Nacionales o Privadas.

Inc. 3°.- Certificación de Especialista otorgada por Sociedades Científicas Nacionales o Privadas reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación o de la Provincia, o Ministerio de Educación de la Nación o de la Provincia, con un periodo de formación no inferior al de una Residencia Completa con evaluación final aprobada.

Inc. 4°.- Ser Profesor Titular de Universidad Nacional o Privada, en ejercicio y por concurso.

Inc. 5°.- Ser Profesor Universitario por concurso de la materia y en actividad.

Inc. 6°.- Poseer Certificación otorgada por Comisiones Especiales de evaluación designadas al efecto por el Colegio de Médicos de Catamarca, con EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA APROBADO, en las condiciones que se reglamenten; se deberá acreditar además (cinco) 5 años de egresado y (tres) 3 de antigüedad de ejercicio de la especialidad; valoración de títulos, antecedentes y trabajos.

Inc. 7°.- En caso de ser Especialista reconocido en otra Provincia;

Los Profesionales médicos Procedentes de Colegios o Consejos integrantes de CONFEMECO (Federación de Entidades Médicas Colegiadas) deberán presentar documentación que acredite la Especialidad otorgada y se reconocerá de manera inmediata. Decisión basada en convenios vigentes de reciprocidad con aquellas Instituciones nucleadas en la Federación Nacional de Entidades Médicas.-

Los Profesionales médicos provenientes de Colegios o Consejos NO pertenecientes a CONFEMECO, deberán acreditar ejercicio de la Especialidad de más de 3 años en la Especialidad solicitada.



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 – www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com

En todos los casos el Postulante deberá adjuntar además de la documentación, como requisito imprescindible, la Certificación del Colegio o Consejo de Médicos de la Provincia donde estuvo ejerciendo, adjuntando si correspondiese la Recertificación o los Certificados de Actualización en aquellos cuya antigüedad de la Especialidad sea mayor a los 5 (cinco) años. -

CONSEJO DIRECTIVO



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com

REQUISITOS PRESENTACIÓN DE CARPETAS PARA MATRÍCULA DE ESPECIALISTA

1.- LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA EN CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE CON FOLIOS NUMERADOS.

2.- NOTA DE SOLICITUD DE MATRÍCULA DE ESPECIALISTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DR. FIGUEROA MAURICIO ARIEL.

3.- PRESENTAR CERTIFICACIONES ORIGINALES Y FOTOCOPIAS. LA FOTOCOPIA ORIGINAL DE FIN DE RESIDENCIA, O DE EXÁMEN FINAL DE POSGRADO, O CERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTA POR UNIVERSIDAD O SOCIEDAD CIENTÍFICA DEBERÁN ESTAR AUTENTICADA AUTENTICADAS POR AUTORIDAD OTORGANTE O ESCRIBANO PÚBLICO.

4.- 1 FOTO CARNET.

5.- ESTAMPILLAS POR VALOR FISCAL \$5

6.- ABONAR EN TESORERÍA ARANCEL

7.- LA DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR LOS DIAS MIÉRCOLES POR TURNO (SOLICITADO PREVIAMENTE AL MAIL DE LA INSTITUCIÓN: colmecat@hotmail.com)

UNA VEZ EVALUADA LA CARPETA CON REQUISITOS, SE COMUNICARÁ AL INTERESADO. LAS MATRÍCULAS SERÁN ENTREGADAS EN ACTO A TAL FIN EL ÚLTIMO JUEVES DE CADA MES.

LA MATRÍCULA DE ESPECIALISTA TIENE UNA DURACIÓN DE 5 (CINCO) AÑOS Y DEBE SER RECERTIFICADA CADA 5 (CINCO) AÑOS.

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO 137/20. SOBRE REQUISITOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. ARTÍCULO N°2. FECHA 21/07/2020.



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com

ACLARACIÓN:

- UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL INTERESADO, EL CONSEJO DIRECTIVO INFORMARÁ FECHA DE ENTREGA DE MATRÍCULA Y CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, EN CASO DE CUMPLIMENTAR REQUISITOS.

- UNA VEZ APROBADA LA CARPETA SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO, A LOS FINES QUE EN LAS 72 HS. SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN SE ABONE EL ARANCEL CORRESPONDIENTE. UNA VEZ ABONADO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, Y SE PROGRAMARÁ FECHA DE ACTO DE ENTREGA.

- LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTA LOS DÍAS MIERCOLES POR TUNOS PROGRAMADOS VIA MAIL.

CONSEJO DIRECTIVO